



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre treinta de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020-00491 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
Demandado	MARIA DEL CARMEN BOLIVAR DE PUERTA
Asunto	Se incorpora notificación y se requiere a la parte actora

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada al correo electrónico de la demandada con resultado positivo.

Previo a tener legalmente notificada la demandada MARIA DEL CARMEN BOLIVAR DE PUERTA y continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora, a fin de que dé cumplimiento con el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda al codemandado LUIS FERNANDO HERRERA FLOREZ, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN			
El presente auto se notifica por el estado N° _____	fijado en		
la _____	secretaria	del _____	Juzgado el _____
			a las 8:00.a.m
			SECRETARIO



**Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e8b7e912539053b49f99f5017fc386ffc134ac37e081553e3c3287ba8cca1e**
Documento generado en 01/10/2021 04:05:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>